



Ministerio
de Educación
y Cultura

055 / 021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2020-11-0001-2577

Montevideo, 20 AGO 2021

VISTO: la gestión promovida para la contratación de becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", a través del Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el propósito de fortalecer el vínculo entre el mundo educativo y el mundo de trabajo;-----

RESULTANDO: I) que el Área Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura y el Contador Central de la Contaduría General de la Nación, informan que existe disponibilidad de rubros para la erogación;-----

II) que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente;-----

CONSIDERANDO: que corresponde celebrar los contratos de Primera Experiencia Laboral con los postulantes seleccionados;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Capítulo IV De la Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales, de la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013, el Capítulo IV Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales del Decreto N° 115/015 de 27 de abril de 2015, el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011 y en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera

Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales”, en el marco del Programa “Yo Estudio y Trabajo”, para desempeñar tareas de apoyo administrativo, a quienes se encuentran comprendidos en la nómina que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Resolución.-----


2do.- Los contratos serán por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción de los mismos.-----

3ro.- Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

4to.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación; a las Áreas Programación y Gestión Financiera y Gobierno Digital del Ministerio de Educación y Cultura.-----

5to.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura a todos los efectos pertinentes.-----

6to.- Cumplido, archívese.-----


LACALLE POU LUIS



Ministerio
de Educación
y Cultura

ANEXO

Nombre	C.I.	Carga Horaria Semanal	BPC
ABBATE ESTEVEZ, Lucía Belén	5.537.209-4	20	2,67
SILVEIRA SARNICOLA, Johan Damián	5.212.748-4	20	2,67
PEREIRA AGRADEM, Elizabeth Micaela	5.320.414-4	20	2,67
BROCCO CUNHA, Gonzalo Ezequiel	5.261.381-1	20	2,67
GALARZA RAPELA, Zoe Quimei	5.351.324-6	20	2,67
SILVA MORAIS, Sabrina Paola	5.354.904-5	20	2,67
LEITES CANO, Bianca Lucía	5.368.295-0	20	2,67
ECHEGORRI DE LEÓN, Candela	5.393.871-7	20	2,67
ESPÍNDOLA AGARRAYUA, María Brisa	5.165.408-2	20	2,67
ROSAS DE LEÓN, Ángela Maite	4.982.238-0	20	2,67

